

878504

4050

15029



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
KZH/DGS/MBF

MAT.: SOLICITUD DE PERMISO SIN
GOCE DE REMUNERACIONES

Nº 3265 /P 2025

LAS CONDES, 19 DIC 2025

108273
17907

OFICINA DE PARTES
VISTOS

- VISTOS:
- Artículo 109 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
 - Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 del 13 de marzo de 2014, que delega funciones al Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°566 de fecha 22 de febrero de 2016, que delega otras funciones del Alcalde en el Administrador Municipal.
 - Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 6 de diciembre 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
 - Artículo 52 de la Ley N°19880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
 - Decreto Alcaldicio N°3110/P2025, de 25 de noviembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

La carta suscrita de fecha 09 de diciembre 2025 por el funcionario **Manuel Alejandro Lazo Barrientos**, con visto bueno de la Administradora Municipal, solicitando se conceda permiso sin goce de remuneraciones por el día que se señala en la misma.

DECRETO,

1.- **RECONÓCESE,** permiso sin goce de

remuneraciones a don:

Nombre : **Manuel Alejandro Lazo Barrientos**
 Rut : XXXXXXXXXX
 Planta : Administrativa
 Grado : 11º
 Función : Administrativa
 Departamento : Centros Spa
 Dirección : Desarrollo Comunitario
 Por el día : 12 de Diciembre de 2025

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



OLIVIA ZELAYA ELY
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

NAJEL IRENE KLEIN MOYA
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:
 Dirección de Control
 Unidad Desempeño Funcionario
 Interesado
 Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
 Sección Bienestar y Calidad de Vida
 Sección Remuneraciones
 Oficina de Partes

w
mp